Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5637 / 2818

Gracia Escuin, Pascual y Gracia Escuin, Rafael

Torralba de Aragón

1941 - 1943

2818

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Nº. 165 Audiencia Provincial Huesca

Expediente núm. 2818

contra PASCUAL GRACIA ESCUIN y su hermano RAFAEL GRACIA ESCUIN

de Torralba de Aragón (Huesca)

Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 23 de diciembre de 1940.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

ACUERDO.—Zaragoza veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta

Señores
Cabanero
Martín
Ormello

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. PASCUAL GRACIA ESCUIN, propietarios y su hermano RAFAEL GRACIA ESCUIN, vecinos de Torralba de Aragón

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico:

M/

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

Diligencia.- En esta fecha se remite pieza de R.P. de [illegible] folios treinta y dos a folios [illegible] cincuenta y tres, en [illegible]

[illegible]

VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 2818

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra Pascual Gracia Escuin y su hermano Rafael Gracia Escuin como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 10 de Enero de 1941

El Juez Instructor,

JUZGADO INSTRUCTOR PROV... Huesca

10 Enero 941

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

207

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2.515 *Año* 1.941.

Registro entrada núm. 1.126

CONTRA

PASCUAL GRACIA ESCUIN

RAFAEL GRACIA ESCUIN

Torralba de Aragón.-

Se inició el 10 *de* Enero *de 194*1

Remitido el Tribunal Regional el *de* *de 194*

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

OCTAVIO Y FÉLEZ - ZARAGOZA 1956

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 2818

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. PASCUAL GRACIA ESCUIN y su hermano RAFAEL GRACIA ESCUIN, propietarios, vecinos de Torrelba de Aragón

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 23 de diciembre de 1940.

Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE Huesca

2

DON CRISTOBAL MUÑOZ ZAMPA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que en poder de este Tribunal obra el informe denuncia emitido por la Alcaldia Nacional de Torralba de Aragón, que entre otros particulares contiene los siguientes:
"Alcaldia Nacional de Torralba de Aragón.- Adjunto tengo a bien remitir a la respetable autoridad de V.S. la relación de los vecinos de ésta incursos en la Ley de Responsabilidades Políticas, los que se hallan en ésta como asimismo los ausentes,- Dios guarde a V.S. muchos años.- Torralba de Aragón a 15 de Julio de 1940.- El Alcalde.- Miguel Mendoza.- Rubricado.- Hay un sello que dice: Ayuntamiento de Torralba de Aragón.- Al pié.- M.I.S. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas de Zaragoza.....

PASCUAL GRACIA ESCUIN.- Gran entusiasta y propagandista marxista de toda su vida, habita en Torralba, su capital se calculaen 10.000 pesetas.

RAFAEL GRACIA ESCUIN.- Gran entusiasta y propagandista de los marxistas, habita en Torralba de Aragón, se calculan sus bienes en 10.000 pesetas. (Nota). Mataron dos hermanos junto con otro que se halla detenido en Huesca se calcula que el capital ganado entre los tres durante el dominio rojo sobrepasa de sesenta mil duros al cambio presentaron ochenta mil pesetas.

Miguel Mendoza.- Evaristo Abril.- Una Firma ilegible.- Rubricados....."
CONCUERDAN los particulares expresados con el original al que me refiero y para que sirva de cabeza en el expediente que por orden de este Tribunal se inicia contra PASCUAL GRACIA ESCUIN y RAFAEL GRACIA ESCUIN expido la presente en Zaragoza a veintitres de diciembre de mil novecientos cuarenta.

Cristobal Muñoz

3

ACUERDO.—Zaragoza veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta

Señores
Gª Santandreu
Martin
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. PASCUAL GRACIA ESCUIN, propietarios y su hermano RAFAEL GRACIA ESCUIN, vecinos de Torralba de Aragón

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, á cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico: Pascual de Santandreu.—

M/.

Cristobal Bunuel.- Rubricados.

Es copia
El Secretario

PROVIDENCIA

En Huesca a dos de Enero de mil novecientos cuarenta y uno

Juez

Sr. Vidal Ariño

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acúsese recibo a la Superioridad.

Cítese al inculpado Pascual Gracia Escuín Rafael Gracia Escuín bajo los apercibimientos legales para el próximo día de a las horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

Esteban Bové

SSTE.

Diligencia.-En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculpado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe

1126

9

En cumplimiento a su escrito de fecha 16 del actual, en el que interesa informes político-sociales del vecino de Torralba de Aragón de esta demarcación, PASCUAL GRACIA TOMAS, tengo el honor de participar a V. S.

1º.-Era de ideas izquierdistas, ignorándose si pertenecía a partido, pero se distinguía haciendo propaganda extremista en conversaciones particulares.-

2º.-En las últimas elecciones votó al radical socialista.-

7º.-Acompañó los milicianos rojos a destruir la Iglesia y excitaba a las gentes para hacer frente a las fuerzas Nacionales.-

11º.-Conducta, regular.

12º.-Pertenece a la clase baja de la localidad.-Valor global de sus bienes, presunto heredero de unas 10.000 pts entre 3 hermanos; no tiene ninguna persona a su cargo y se encuentra actualmente en Torralba.-

Dios guarde a V.S. muchos años.
Teruel a 19 de [illegible] de 1.941
El Comandante [illegible] Puesto

Señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

TERUEL

3126

10 9

En cumplimiento de su circular del 30 del corriente en la que se me pide mi forma personal y política-social de pensar, paso a exponer lo siguiente.

1º punto: no se pretende a partido político ninguno sino a unas convicciones particulares inspiradas en ideas democristianas.

2º " : el radical-social de acuerdo a las enseñanzas de la Iglesia

11º " : regular

12º " : bajo, pues no tengo más de cinco pesetas para los gastos, pues no cobro ninguno. La familia de mayor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Sevilla 2 de Enero 1936

El primo

Fdo. Manuel

Sr. D. I. Jefe Instructor P. de Responsabilidades Políticas

Huelva

1126 9 115

Ayuntamiento Nacional

TORRALBA DE ARAGON

Pascual Graia Escuin.

Ndm.

Por recibida su comunicacion de fecha 23 del actual por la que me pide datos del vecino anotado antes mas arriba debo manifestarle lo siguiente;

1º Se ignora si pertenecia a partido pero se distinguia haciendo propaganda para las izquiedas en casa el café.

2º Al Radical Socialista;

7 Acompañaba los milicianos a destruir la iglesia y excitaba a las gentes para hacer frente a los Nacionales.

11 Conducta Regular.

12 Clase baja valor de sus bienes presunto heredero de 10-000 pts entre tres hermanos personas a su cargo ninguna. Se halla en Torralba.

Lo que le comunico a V.s. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a v.s. muchos años

Torralba de Aragon a [illegible] de enero de 1941

el Alcalde

Miguel Mendaña

Saludo a Franco ¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista y de Las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE HUESCA

Ref. Exp. núm.

Reg. Sal. núm. 3348

DELEGACION DE INFORMACION.

Dpto.-INFORMACION.-

En contestación a su comunicación, por la que solicita informes referentes a PASCUAL GRACIA ESCUIN, tengo el honor de comunicar a V.S. lo siguiente:

1º.-Se ignora si pertenecía a partido alguno, pero se distinguía haciendo propaganda de izquierdas.

2º.-Al Radical Socialista.

7º.-Acompañó a los milicianos a la destrucción de la Iglesia, y los excitó para hacer frente a los Nacionales.

11º.-Conducta regular.

12º.-A la clase baja, presunto heredero de 45.000 pesetas entre tres hermanos, personas a su cargo ninguna y con residencia en Torralba de Aragón.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Huesca, 27 de Mayo de 1.941.

EL SECRETARIO PROVINCIAL,

Vº Bº
EL JEFE PROVINCIAL

SR. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

F. E. T.-Mod. 2

En cumplimiento a su escrito de fecha 16 del actual, en el que interesa informes político-sociales del vecino de Torralba de Aragón de esta demarcación, [redacted] tengo el honor de participar a V.S.

1º.-Era de ideas izquierdistas, ignorando si pertenecía a partido, pero se distinguía haciendo propaganda en conversaciones particulares con sus amistades.

2º.-En las últimas elecciones votó el radical socialista.-

7º.-Acompañó a los milicianos rojos a destruir la Iglesia y excitaba al vecindario para hacer frente a los Nacionales.-

11º.-Conducta, regular.

12º.-Clase baja de la localidad.-Valor global de sus bienes, presunto haber de unas 10.000 pts entre 3 hermanos.-Personas a su cargo, señora y 2 hijos de 6 y 8 años.-Cuanto el encartado como demás personas se encuentren en la actualidad en Torralba.-

Dios guarde a V.S. muchos años.
Tardienta 19 de Mayo de 1.941
El Comandante del Puesto

Señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

Huesca

1126

14 12

En cumplimiento de su circular del 16 del corriente en la que se me pedían informes personales y políticos referentes de Rafael Gracia Boscán le comunico

1º. presente: no es de pertenencia a ningún partido, pero es partidario y propagandista en conversaciones particulares, sus ideas es pacifista.

2º. " : del nacional socialista

11º. " : conducta regular

12º. " : clase baja, pronto Fernando de 10 años, otro Fco. Hernando, esposa y dos hijos de seis y ocho años. Es cuanto

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V.S. muchos años

Tarifa 9 de Enero de 1937

El Alcalde

M.I.S. Juez Instructor de Responsabilidades políticas

Tarifa

1136

15 9

Ayuntamiento Nacional

TORRALBA DE ARAGON

Rafael Gracia Escuin.

Núm.

Por recibida su cominicacion de fecha 23 del actual por la que me pide datos del vecino antes dicho debo manifestarle lo siguiente;

1ª Se ignora si pertenecia a partido pero era verdadero entusiasta de las izquierdas.

2 Al Radical Socialista

7 Acompaño a los milicianos junto con su hermano para la destruccion de la iglesia.

11 Regular.

12 Clase baja presunto heredero de 10-000 pts entre los tres hermanos. personas a su cargo esposa y dos hijos de de seis y ocho años se halla en Torralba de Aragon.

Lo que le comunico a V.S. para su conocimiento y efectos condiguientes.

Dios guarde a v.s. muchos años

Torralba de Aragon a 24 de enero de 1941

el Alcalde

Miguel Mudarra

1.236

Saludo a Franco

¡Arriba España!

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE HUESCA

Ref. Exp. núm.

Reg. Sal. núm. 3347

DELEGACION DE INFORMACION.

Excmo.-INFORMACION.-

En contestación a su attª comunicación, por la que solicita informes referentes a RAFAEL GRACIA ESCUIN, tengo el honor de participar a V.S. lo siguiente:

1ª.-Se ignora si pertenecía a partido político alguno, pero era un verdadero entusiasta de las izquierdas.

2ª.-Al Radical Socialista.

7ª.-Acomodado junto con su hermano para la destrucción de la Iglesia.

11ª.-Regular.

12ª.-Pertenece a la clase baja de la localidad; presunto heredero de 10.000 Pesetas entre tres hermanos. Personas a su cargo esposa y dos hijos de 6 y 8 años, se halla en la actualidad en Torralba de Aragón.

Por Dios, España y su Revolución Nacional sindicalista.

Huesca, 27 de Mayo de 1.941.

EL DELEGADO PROVINCIAL,

V.ºB.º
EL JEFE PROVINCIAL,

SR. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA.

P. E. T.-Mod. 2

17 18

Auto.—*En Huesca a* diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Resultando.—*Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que* Manuel Gracia Isaac y Rafael Gracia Isaac *es responsable político,*

Considerando.—*Que los hechos relatados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incursos en el apartado* ——— *del art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculpado.*

Considerando.—*Que a tenor de lo preceptuada en el art. 45 de lo indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculpada, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estada y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.*

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Ley.

Así lo manda y firma el Sr. Juez, D. Norberto Asín Fraile, de lo que yo el Secretaria, doy fe.

Inmunata

Esteban Beruete

Diligencia.—*Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.*

C. Beruete

18 14

DILIGENCIA

En Huesca a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoación del expediente de Responsabilidades Políticas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. 187 del "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 2 de corrientes y en el número 143 del "Boletín Oficial" de la provincia, perteneciente al día 25 de Junio, del año en curso.

Doy fe.

Perulles

DILIGENCIA.- En Huesca a cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.
De orden de S.S. se une los informes de las Autoridades, y se cursa carta-orden al Juez Municipal del pueblo del expedientado, para que reciba declaración testifical, practique tasación de bienes y acredite los datos de familia oportunos. Doy fe.

Juan Conde

19 15

Comparecencia del inculpado
D. PASCUAL GRACIA ESCUIN

En Huesca a cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Ante S. S. y de mi el Secretario comparece el arriba expresado, el cual manifiesta llamarse como queda dicho de 38 años de edad, estado soltero, oficio labrador, natural y vecino de Torralba de Aragón, a quien el Sr. Juez recibió juramento en forma legal, haciéndole saber los apercibimientos legales; interrogado convenientemente manifiesta:

Que antes del movimiento no estaba afiliado a ningún partido político como así mismo durante el mismo. Niega haber hecho propaganda de ideología izquierdista, como así mismo haber pertenecido al Radical Socialista. Que es incierto interviniera en la destrucción de la Iglesia, como así mismo excitara al personal para hacer fuego a las Nacionales.

Que no votó a ninguna candidatura en el año 36. Que no pertenece a F.E.T. de las J.O.N.S.

Interrogado por S.S. dice que después de liberarse Torralba se incorporó al Ejército Nacional por haber sido movilizado su reemplazo.

Que no tiene más que decir que ha dicho la verdad lo que se afirma y ratifica en su contenido, haciéndole entrega de las prevenciones reglamentarias, entregándole un impreso de las mismas y firmando la presente declaración con S.S. y conmigo el Secretario. Doy fe

Pascual Gracia

Juan Conde

D. PASCUAL GRACIA ESCUIN, *a quien se le instruye expediente de Responsabilidades Políticas con el núm.* 1.126, *declara BAJO JURAMENTO poseer:*

BIENES PROPIOS

FINCAS RÚSTICAS Núm. de ellas	FINCAS RÚSTICAS Valor aproximado	RIQUEZA PECUARIA Núm. de cabezas	RIQUEZA PECUARIA Especie	RIQUEZA PECUARIA Valor aproximado
—	—	1	Macho	500
FINCAS URBANAS		4	Cerdos	200
Núm. de ellas	Valor aproximado			
		Total.....		700

Metálico o valores en Bancos o Cajas — Establecimiento	Clase de depósito	Cantidad en pesetas
—	—	—
	Total.....	

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS 700

BIENES DE SU CÓNYUGE

FINCAS RÚSTICAS Núm. de ellas	FINCAS RÚSTICAS Valor aproximado	RIQUEZA PECUARIA Núm. de cabezas	RIQUEZA PECUARIA Especie	RIQUEZA PECUARIA Valor aproximado
—	—	—		
FINCAS URBANAS				
Núm. de ellas	Valor aproximado			
—	—	*Total.....*		

Metálico o valores en Bancos o Cajas — Establecimiento	Clase de depósito	Cantidad en pesetas
—	—	
	Total.....	

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS _____

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER: (1)

—

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS: _____

DEUDAS (2)

—

Cantidad global a que ascienden: PESETAS _____

FAMILIARES O PERSONAS QUE TIENE A SU CARGO, QUE VIVEN EN CASA DEL DECLARANTE: (3)

PARENTESCO	EDAD	PROFESION	CASA DONDE TRABAJA	Sueldo o jornal que percibe	Días que trabaja al año
Yo Solo	35	Labrador			

Torralba de Aragon a 9 de Marzo de 1942.

(Firma y rúbrica)

Pascual Gracia

(1) Descríbase CLASE de bienes y VALOR, expresando el motivo por el cual los tiene en su poder, persona a quien pertenecen los bienes y procedencia de la misma.
(2) Indíquese naturaleza, cantidad, personas a quien lo debe, y fecha en que contrajo la deuda.
(3) Si alguno trabaja en su misma casa, manifiéstese el jornal que percibe el o los que por cuenta ajena.

21 17

Comparecencia de Inculpado

D. Rafael Gracia Escuín

En Huesca a cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos

Ante S. S. y de mi el Secretario comparece el arriba expresado, el cual manifiesta llamarse como queda dicho de 37 años de edad, estado casado, oficio Labrador, natural y vecino de Torralba de Aragón, a quien el Sr. Juez recibió juramento en forma legal, haciéndole saber los apercibimientos legales; interrogado convenientemente manifiesta:

Que ni antes ni durante el Glorioso Movimiento Nacional no pertenecía a ningún partido Político ni Organización Sindical. Niega acompañara a los milicianos a destruir el templo de su pueblo. A continuación se le hace entrega de las prevenciones reglamentarias, entregándole un impreso de las mismas. Interrogado por SuS. para que manifieste si pertenece a F.E.T. y de las J.O.N.S. dice que no. Y que no tiene más que decir. Que lo dicho es la verdad ratificándose en su contenido y firmando con S.J. y conmigo el Secretario. Doy fe.

Rafael Gracia

Ante mí

D. Rafael Gracia Escuin a quien se le instruye expediente de Responsabilidades Políticas con el núm. 11[illegible], declara BAJO JURAMENTO poseer:

BIENES PROPIOS

FINCAS RÚSTICAS Núm. de ellas	FINCAS RÚSTICAS Valor aproximado	RIQUEZA PECUARIA Núm. de cabezas	RIQUEZA PECUARIA Especie	RIQUEZA PECUARIA Valor aproximado
—	—	1	Cabra	50 ptas
FINCAS URBANAS		1	Cerdo	80
Núm. de ellas	Valor aproximado			
—	—	Total.....		130

Metálico o valores en Bancos o Cajas — Establecimiento	Clase de depósito	Cantidad en pesetas
—	—	—
	Total.....	—

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS 130

BIENES DE SU CÓNYUGE

FINCAS RÚSTICAS Núm. de ellas	FINCAS RÚSTICAS Valor aproximado	RIQUEZA PECUARIA Núm. de cabezas	RIQUEZA PECUARIA Especie	RIQUEZA PECUARIA Valor aproximado
—	—	—		
FINCAS URBANAS				
Núm. de ellas	Valor aproximado			
—		Total.....		

Metálico o valores en Bancos o Cajas — Establecimiento	Clase de depósito	Cantidad en pesetas
—	—	—
	Total.....	

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS _____

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER: (1)

—

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS: _____

DEUDAS (2)

Cantidad global a que ascienden: PESETAS _____

FAMILIARES O PERSONAS QUE TIENE A SU CARGO, QUE VIVEN EN CASA DEL DECLARANTE: (3)

PARENTESCO	EDAD	PROFESION	CASA DONDE TRABAJA	Sueldo o jornal que percibe	Días que trabaja al año
Mujer	33	Labranza	—	—	—
Hija	5				
Sobrina	17				
y yo	38	Jornalero	Parao		

Torralba de Aragón 9 de Marzo de 1940

(Firma y rúbrica)

Rafael Gracia

(1) Describanse CLASE de bienes y VALOR, expresando el motivo por el cual los tiene en su poder, persona a quien pertenecen los bienes y fecha de la misma.
(2) Indíquese naturaleza, cantidad, persona a quien lo debe, y fecha en que contrajo la deuda.
(3) Si alguno trabaja en su misma casa, manifiéstese el jornal que ganaría al lo hiciera por cuenta de otro.

B 19

Por acuerdo de hoy dictado en ex
expediente de Responsabilidades Po-
líticas Instruído contra Pascual
Gracia Escuín
he acordado dirigir a V.la presente
carta-orden para que practique en
el PLAZO DE SIETE DIAS,y sin lugar
a reiteración las diligencias que me
abajo se indican,devolviéndolas a
este Juzgado junto con la pre sente
una vez efectuada.
Huesca a 4 de Marzo de 1942
El Juez Instructor Prov.

Exped. Nº 1126

Sr. JUEZ MUNICIPAL DE TORRALBA DE ARAGON

Recibir declaración a tres personas de reconocida solvencia moral y efectas all Movimiento a tenor del siguiente interrogatorio,

1ª,- Las Generales de la Ley.

2ª.- Diga a qué partido político pertenecía el expedientado, si se distinguía haciendo propaganda para las izquierdas, si acompañó a unos milicianos a destruir la Iglesia, excitando al personal para hacer frente a los Nacionales. A qué candidatura votó en las elecciones del 36.

Las que el Sr. Juez crea oportunas dirigir a los testigos para el mejor esclarecimiento del hecho.

Designará V, tres vecinos que si lo estima oportuno deben ser los mismos que presten declaración en la presente carta-orden.- Quienes tasaran los bienes pertenecientes al inculpado, basandose en el valor que hoy tendrian en venta los mismo expresando si son rusticos, urbanos o riqueza pecuaria e indicando al final el valor global de cada clase en pesetas.

Expediente Nº 1126

Providencia del Juez
Sr. Torrecilla (rubricado)

Torralba de Aragon a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida ante este Juzgado municipal la presente carta orden procedente del Juzgado especial Provincial de responsabilidades politicas de Huesca referente al expedientado Pascual Gracia Escuin. procedase a su cumplimiento y para llevarla a efecto citese ante este Juzgado municipal a tres vecinos de esta poblacion de solvencia y de reconocida adhesion a nuestro G.M.N. para que manifiesten cuantos datos puedan aportar al contenido de la carta orden objeto de este expediente y una vez cumplimentada devuelvase a su procedencia por el mismo conducto recibida.

Así lo dijo mando el Sr. Juez municipal de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Juez municipal — El Secretario

Notificacion.

Yo el Secretario de este Juzgado en cumplimiento de la probidencia anterior me persone en la casa de los vecinos anotados al margen a los que cite en forma legal de quedar enterados firman de lo que certifico.
Felipe Maza Fernando
Antonio Calvo Alvares.
Bladomero Morlans Torrecilla)

Comparecencia del vecino; Antonio Calvo Alvares.)

En Torralba de Aragon a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Ante el Sr. Juez municipal asistido de mi el Secretario que actua ha comparecido el vecino anotado al margen mayor de edad de esta vecindad el cual ha sido juramentado por el Sr. Juez a decir la verdad de lo que supiere y fuere preguntado sobre el expediente a Pascual Gracia Escuin. dice:

1ª No comprenderle las generales de la Ley.
2ª Dice el declarante que desconoce el partido que podia pertenecer el expedientado asi como el resto de la pregunta,
3ª dice el declarante que desconoce la candidatura que voto en las ultimas elecciones.
Que no tiene nada mas que decir y leida que le ha sido es-

su declaracion la halla conforme y la firma ante el
sr. Juez de lo que yo el Secretario certifico.
el compareciente.

Declaracion del vecino)
Felipe Maza Ferrando

Acto continuo comparece elvecinoanotado al margen el cual ha sido citado por el Sr. Juez municipal para que manifestara cuanto supiera del expedietado Pas cual Gracia Escuin y manifieste/

1ª No comprenderle las generales de la Ley.

2ª Dice el declarante que desconoce elpartido que pudiera pertenercer pero que lo considera de izquierdas y que desconoce que hiciera propaganda para las izquierdas que asi mismodesconoce si acompaño a los milicianos a la destruccion de la iglesia, y que desconoce la candidatura que pudiera votar en las elecciones del ano 1936.-------

Que nonsidera al expedientado una buena persona y que no tiene nada mas que decir y leida que le ha sido e esta su declaracion la halla conforme y la firma ante el Sr. Juez de lo que yo el Secretario certifico.

Comparesciencia del vecino)
Balcomero Morlans Torrecilla)

Actocontinuo de la compareconcia anterior comparece ante el Sr. Juez municipal asistido de mi el Secretario que actua el vecino anotado al margen mayor de edad de es ta Vecindad el cual ha sido jurmentado por el Sr. Juez a decir decir la verdad de cuanto supiere y fuere preguntado del vecino de esta Pascual Gracia Escuin y manifiesta:

1ª No comprederle las generales de la Ley.

2ª Dice el declarante que desconoce el partido que pudiera pertenecer pero que su ideal es de izquierdas. Que era de los que se distinguia haciendo propaganada en favor de las mismas.

Dice que desconoce si acompaño a los milicianos a destruir la iglesia. Y que la candidatura que voto en las ultimas elecciones fue la de las izquierdas.

Que no tiene nda mas que decir y leida que le ha sido esta su declaracion la halla conforme la firma ante el Juez de lo que yo el Secretario certifico.

Acta de peritacion.

En Torralba de Aragon a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos; ante el Sr. Juez municipal asitido de mi el Secretario comparecen los vecinos de esta poblacion Nicolas Garcia Garcia Balcomero Morlans Torrecilla y Jose Torrecilla Pociello peritos designados para la tasacion de los vienes del vecinode esta Pascual Gracia Escuin y manifiesta que es propietario de los bienes siguientes;

Una casa habitacion su valor aproximado 1.000 pts.

Una campo (parte) su valor 1.000.pts.

Leida que ha sido esta su pertacion la halla conforme y la firman ante el Sr. Juez de lo que yo el Secretario lo certifico.

Informe del Sr. Juez)

A la vista de los informes del expdientado Pas cual Gracia Escuin hace constar que este carece de persona a su cargo por hallarse soltero.

Torralba de Aragon a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

el Juez municipal.

Huesca a 22 de abril de 1942
De orden de SS quedan unidas
las presentes diligencias a los
autos de su razón
Doy fe

Huesca 26 de Marzo de 1942

Por Acuerdo de hoy dictado en el expediente de Responsabilidades Políticas instruído contra Rafael Gracia Escuín he acordado dirigir a V. la presente carta orden para que practique en el plazo de SIETE DIAS, y sin lugar a reiteracción las diligencias que más abajo se indican, devolviéndolas a este Juzgado junto con la presente una vez efectuada.

Huesca cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos
EL JUEZ INSTRUCTOR PROV.

Expediente num. 1126

SR. JUEZ MUNICIPAL DE TORRALBA DE ARAGON

Recibir declaración a tres personas de reconocida solvencia moral y afectas al Movimiento a tenor del siguiente interrogatorio.

1ª.- Las generales de la Ley
2ª.- Diga si el expedientado pertenecía a algún partido político de izquierdas y si hacía propaganda de las mismas. Si acompañó a los milicianos a destruir la Iglesia, excitando a la gente para hacer frente a los Nacionales.

Las que el Sr. Juez crea oportunas dirigir a los testigos para el mejor esclarecimiento de los hechos de que se trata.

Rafael Gracia Escuin.

Expediente Nº 1126

Providencia del Juez
Sr. Torrecilla Jociello.)

Torreb a de Aragon a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos/ Por recibida en este Juzfado municipal la presente carta orden, del expedientado en expediente arriba ibdicado D. Rafael Gracia Escuin. procedase a su cumplimiento y parara llevarlo a efecto citese a tres vecinos de esta poblacion de adhesion a nuestro M.N. y de solvencia para que aporten cuantos datos se enumera en dicha carta orden y una vez cumplimentada debidamente se devuelva a su procedencia en el plazo que se indica.

Asi lo dijo ante mi el Sr. Juez municipal de lo que yo el Secretario certifico.

El Juez Mpal

Francisco Torrecilla

NOTIFICACION.

Yo el Secretario de este Juzfado municipal en cumplimiento de la providencia anterior me persone en la casa de los vecinos de esta poblacion a los que cite en forma legal de quedar enterados firman de lo que certifico.

Antonio Calvo Rivares.
Pepile Masa Ferandd
Baldomero Morlans T.

Pepile Masa Antonio Calvo Juran

Baldomero Morlans

Comparecencia del vecino,)
Antonio Calvo Rivateses----,

En Torralba de Aragon a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Ante el Sr. Juez municipal asistido de mi el Secretario que actua ha comparecido acto continuo el vecino anotado al margen el cual previo juramento sobre el expedientado Rafael Gracia Escuin manifiesta.

1º No comprenderle las generales de la ley.

2º Dice el declarante que desconoce cuanto en la pregunta se refiere.

3º Que no sabe nada en cuanto a la preguta se refiere.

Que no tiene nda mas que decir y leida que le ha sido esta su declaracion la halla conforme y la firma ante el Sr. Juez de lo que yo el Secretario certifico.

Francisco Torrecilla

Antonio Calvo Juran

Designará V. tres vecinos, que si lo estima oportunas pueden ser los mismos que presten declaración en la presente carta-orden.- Quienes tasarán los bienes DEPARTAMENTO, el inculpado, basándose, en el valor que hoy tendrían en venta los mismos, expresando si son RUSTICOS, URBANOS O RIQUEZA PECUARIA e indicando al final el valor grobal de cada clase, en pesetas.

Comparecencia del vecino)
Felipe Maza Ferrando)

En Torralba de Aragon a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Ante el Sr. Juez municipal asistido de mi el Secretario que actua comparece el vecino anotado al margen mayor de edad de esta vecindad el cual despues de ser devidamente juramentado manifiesta sobre el expedientado Rafael Gracia Escuin.

1ª Que no le comprenden las generales de la ley.

2ª Dice ser cierto el declarante que lo considera de ideas iquierdistas pero que desconoce o ignora si hizo propaganda en favor de los rojos. Que no sabe si acompaño a los milianos para la destruccion de la iglesia como asi mismo si excitaba para que hicieran frente a los nacionales.

Que a juicio del exponente considera al expedientado como una buena persona.

Que no tiene nada mas que decir y leida que le ha sido esta su declaracion la halla coforme y la firma ante el Sr. Juez de lo que yo el Secretario certifico.

Francisco Torrecilla Felipe Maza

Comparecencia del vecino)
Baldomero Morlans Torrecilla)

Acto continuo de la comparecencia anterior comparece ante el Sr. Juez municipal asisitdo de mi el Secretario que actua el vecino anotado al margen mayor de edad panadero el cual ha sido citado para que manifieste lo que sepa del vecino de esta poblacion Rafael Gracia Escuin y manifiesta:

1ª No le comprende ninguna de las generales de la ley.

2ª Dice ser el declarante que el expedientado Rafael Gracia Escuin hacia propaganda para las iquierdas . Di ce el declarante que desconoce si acompaño a los milicianos para destruir la Iglesia. Asi mismo dice no saber si hacia excitaba a la gente para que hicieran frente a los nacionales.

Que no tiene nada mas que decir y leida que le ha sido esta su declaracion la halla conforme y la firma ante el Sr. Juez de lo que yo el Secretario certifico.

Francisco Torrecilla Baldomero Morlans

Acta de peritacion.

En Torralba de Aragon a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Ante el Sr. Juez municipal asistido de mi el Secretario que actua comparecen los vecinos de esta Baldomero Morlans Torrecilla Jose Torrecilla Asociello y Nicolas Garcia Garcia peritos para la designacion de los bienes y peritacion de Rafael Gracia Escun y manifiestan.

Una casa habitacion (parte) valorada en 1.000 pts.
Un campo rustico (parte) valorado en 1.000 pts.

Leida que ha sido esta su peritacion la halla con froem y la firman ante el Sr. Juez municipal de lo que yo el secretario certifico.

Nicolás García Baldomero Morlans
Jose Torrecilla
Francisco Torrecilla

Informe del Sr. Juez)

A la vista de los informes el Sr. Juez hace constar que el expedientado tiene a su cargo mujer y un hijo menor de edad .

El Juez municipal.

Francisco Torrecilla

Huesca a 27 de Abril 1942
De orden de S.Sa. quedan unidas
las presentes diligencias a los
autos de su razón.
Doy fe.

Juan Pardo

PROVIDENCIA JUEZ SEÑOR ASIN . . . Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimienio al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.ª

Doy fe.

Juan Pardo

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 23 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Pascual Gracia escuin

Expte. n.º 2.818 del Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca Nº 165

El Jefe del Registro,

B.5.162.438

31 26

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Rafael Gracia escuín

Expte. n.º 2.818 del Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca Nº 165

El Jefe del Registro.

24 FEB. 1942

Reg. de Responsables Políticos

AUTO.- Huesca veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres. Dada cuenta de este expediente y,----------

RESULTANDO que con fecha 10 de enero de 1.941,---se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Pascual y Rafael Gracia Escuín, de Torralba de Aragón, apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dichos inculpados son presuntos herederos de diez mil pesetas, con un hermano más no teniendo el primero ninguna persona a su cargo, y el segundo esposa y dos hijos.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento.-

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Pascual y Rafael Gracia Escuín, de Torralba de Aragón,------al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Liesa de Sus,-------- de que yo el Secretario doy fe.=

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Notificación al) En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-
Ilmo.Sr.Fiscal.) sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorizada por mí, con expresión del acuerdo en que recayó,
el contenido del auto anterior, notificado y enterado firma, con él-

Diligencia./ Acredito que en el día de hoy, siendo fines el auto anterior se dictaron los edictos, seis en uno y testimonio en el anverso, doy fé. Huesca nueve de agosto de 1943.-

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S.

DELEGACION PROVINCIAL DE INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento GRACIA

Número G 144

SALUDO A FRANCO ¡ARRIBA ESPAÑA!

33 14

ILMO.SR.

MARCAR CON SU CITA:

RAFAEL GRACIA ESCUIN

Vecino de Torralba de Aragón.

Expte. nº 207

Acuso recibo a su attª comunicado fechado el 26 de Julio pdo recibido en el día de hoy, por el que me comunica resolución recaída en el expediente incoado contra el individuo anotado al margen.-

Dios, guarde a V.S. muchos años
Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.
Huesca, 14 de Agosto de 1.943
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL

Vº Bº
EL JEFE PROVINCIAL J.O.N.S.

ILMO.SR. JEFE DE RESPONSABILIDADES POLITICAS
= H U E S C A =

SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!

74

28

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA.

Número 6745

ILMO. SR.

MARGEN QUE SE CITA:

PASCUAL GRACIA ESCUIN

Vecino de Torralba de Aragón.

Expte. nº 267

Acuso recibo a su atta comunicado fechado el 26 de Julio pdo. recibido en el día de hoy, por el que me comunica resolución recaída en el expediente incoado contra el individuo anotado al margen.-

Dios guarde a V.S. muchos años
Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.
Huesca, 1º de Agosto de 1.943
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL

Vº Bº
EL JEFE PROVINCIAL ACCTAL.

ILMO. SR. JEFE DE RESPONSABILIDADES POLITICAS
= H U E S C A =

35

39

ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado **ORDEN PUBLICO**

Número 8343

Expte. n.º 207

contra

Rafael Graco Ejeda

vecino de Torralba de Sagas

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruído por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto *de 194* 3

EL GOBERNADOR CIVIL,

P. D.

El Secretario del Gobierno Civil

NOTA.—Al contestar indíquese número y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Tardienta

3v

ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 3344

Expte. n.º 207

contra
Pascual Gracia
Escrich
vecino de Torralba de Aragón

NOTA.—Al contestar, indíquese número y Negociado

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruído por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 17 de Agosto de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,
P. D.
El Secretario [illegible] accidental

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Huesca

37

31

TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Pascual y Rafael
Gracia Escuin.
Vecinos de Fonzaleas
de Aragon.

Con el comunicado de 9 de Agosto de 1947 se ha recibido en este Tribunal testimonio del Auto dictado por ese Juzgado acordando el sobreseimiento en el expediente seguido contra el individuo que al margen se cita, quedando enterado el Tribunal.

Madrid, 26 de Octubre de 1947

EL SECRETARIO

Sr. Juez de Instrucción de Huesca

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE HUESCA.-

Negociado de Responsabilidades Políticas.

Expte. nº 807

-Cortes-

PASCUAL Y RAFAEL GRACIA ESCUIN.-
. vecinos de TORRALBA DE ARAGON.-

Se hará constar la fecha de su nacimiento y pueblo en que tuvo lugar, así como los nombres de sus padres.

Señor Juez municipal de TORRALBA DE ARAGON.-

De orden del Señor Juez de instrucción libro a V. la presente a fin de que se haga saber al inculpado que se arota el mar tenor y en caso de ausencia al pariente más próximo del mismo, que por auto de esta fecha ha sido declarado el expediente especial contra aquel para declaración de responsabilidades políticas, por aplicación de la dispuesto en el artículo 8º en la ley de 9 de febrero de 1.939.

Sírvase V. devolver la presente cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 26 de Julio de 1.942.

El Secretario Instr.

Rubricado

Francisco Gracia

Rafael Gracia

40 34

videncia Juez Señor Liesa.- } Huesca tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.-

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón, a sus efectos.

Lo proveyó y firma SSª de que doy fé.-

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia número 187 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha anterior.

tra./ Acredito que el edicto de sobreseimiento de este expediente se publicó en el Boletin Oficial del Estado número 327 fecha 23 de noviembre último,doy fé.-

Providencia Juez) Huesca seis de diciembre de mil novecientos Señor Liesa.-) cuarenta y tres.

Dada cuenta,remítase este expediente a la Superioridad,con respetuoso oficio dejándole anotado.

Lo proveyó y firma SSª de que doy fé.-

Diligencia./ Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior providencia,doy fé.-

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

41

Nº Audiencia: 2818

Nº Juzgado: 207

-Contra-

Pascual Gracia Ecomin
pta. de Fonalba

Ilmo.Señor.

Tengo el honor de remitir a V.I.para su archivo,compuesto de 34 folios,el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculpado que se anotan al margen,en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 19 de febrero de 1.-42.

Ruego a V.I.,si a bien lo tiene se digne acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años. Huesca 6 diciembre de 1943.

El Juez de Instrucción

JUZGADO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS - HUESCA -

Ilmo.Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

H U E S C A.

D.5.265.865 *

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala de la anterior comunicación. Huesca quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Certifico.

Providencia.- S.S. Pintado de Castro Cano

Huesca a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta; la anterior comunicación al rollo de su razón, acúsese recibo al Juzgado remitente, regístrese en el libro correspondiente, y remítase la ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los SRs. del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.

NOTIFICACIÓN

M. H. Fiscal

Seguidamente, M. Fiscal de guardia

M. Fiscal de guardia

Huesca

REGISTRO DE RESPONSABLES POLÍTICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESOS

ENTRADA

17 DIC. 1943

Registro Central Responsables POLÍTICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Rafael Gracia Tecuain

Expte. n.º 207 de 1 Juzgado de Huesca Audiencia de Huesca nº 165

El Jefe del Registro,

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE Justicia — Nota de responsabilidad política de Pascual Gracia Escuain 44

Expte n. 207 del Juzgado de Huesca Audiencia de Huesca nº 165

ENTRADA 17 DIC 19[illegible]

Registro Central [illegible] POLITICA

El Jefe del Registro

D8940833

45

videncia del Magistrado) Huesca, veintitrés de Mayo de mil novecientos
Juez Sr. Díaz-Aguado.) sesenta.

Habiéndose enviado este expediente por la Superioridad para archivo en este Juzgado, cúmplase lo órdenado.

Lo mandó y firma SSª. Doy fé.

E/.

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fé.